



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Visto el escrito y los documentos presentados por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con NIF N° G80468416, en los que solicita la concesión de una subvención nominativa a favor de citada entidad por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con el carácter de pago anticipado, compromiso de posterior justificación y exención de la presentación de garantías, con el objetivo de financiar los gastos corrientes derivados de la realización del proyecto de formación teórico-práctica denominado “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS LA PALMA 2024”, según la memoria explicativa de las actividades a desarrollar que se adjunta.

2. Visto que en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el año 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 25 de enero de 2024, modificado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, recoge la actuación en el ámbito del Área de Empleo, Servicio de Empleo, en la Línea de actuación nº 11.

3. Contemplada la subvención nominativamente a favor de la citada Entidad en la aplicación presupuestaria 241/48906 “SUBV. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN ACCIONES FORMATIVAS” del estado del gasto del Presupuesto General de la Corporación para el presente año.

4. Visto que se considera de utilidad pública y social para el fomento del empleo el desarrollo del proyecto solicitado, conforme al programa aportado por la entidad solicitante, por cuanto este tipo proyectos está dirigido a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y/o vulnerabilidad, a través de la impartición de una formación teórico-práctica en el oficio de “Mantenimiento y rehabilitación de Edificios”, que es una de las actividades con mejores perspectivas para el empleo y dada la gran demanda a cubrir de personal especializado que actualmente se requiere.

5. Visto que la Fundación Laboral de la Construcción tiene entre las actividades vinculadas a sus fines, recogidos en sus estatutos, el fomento a la formación profesional, a través del desarrollo de diferentes planes de formación, dirigidos tanto a trabajadores/as como desempleados/as.

6. Visto que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que el Cabildo como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla coopera en materia de empleo en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley

Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y el 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.

FUNDAMENTOS:

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

3. La citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

4. De acuerdo a lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas pendientes con esta Corporación.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.
- Declaración Responsable de la representante de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

6. De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésima Séptima del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2024, y en consonancias con las funciones atribuidas por el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), que designa a D. FERNANDO GONZÁLEZ NEGRÍN como miembro corporativo titular del Área de HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Incoar el procedimiento para la concesión de la subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

NIF/CIF: G80468416

IMPORTE: 60.000,00 €.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241/48906

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,